MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

MAT. **AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR CUMBRE RANCHERA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

MONTE PATRIA, 30 DE DICIEMBRE DE 2014.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 30 de Diciembre de 2014, presentada por Don JAIME MORA MARDONES, R.U.T. 10.040.149-5, quien solicita autorización para realizar Show Rancheros **SIN** venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 30/12/2014 por Alcalde Comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 13.978.-/

AUTORICESE: Permiso para realizar Show Rancheros **SIN** venta bebidas alcohólicas a Don JAIME MORA MARDONES, R.U.T.: 10.040.149-5, actividad a realizarse en Gimnasio Techado Municipal, Ciudad y Comuna de Monte Patria.
SHOW RANCHERO Día 03 de Enero de 2015, en horarios de:
INICIO 19:00 hrs. pm. TERMINO 24:00 hrs. am.

ESTABLEZCASE: que **Don JAIME MORA MARDONEZ, RUN: 10.040.149-5,** será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de $6.500.- diario, calculados con la U.T.M., del mes de Diciembre de 2014, cuyo valor es de $43.198.- y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal y que se desglosa de la siguiente manera:
- Art. 12 Nº 2 letra B
  0,15 % de UTM, por día de actividad = $6.500.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

ALCALDE (S)

COO/coo.-